

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Lérida Tolima, Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Investigación de Paternidad
Radicación No. 2021 – 00023

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión o rechazo de la presente demanda de Investigación de Paternidad, instaurada a través de la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, en representación y defensa de los derechos de la niña EVELIN LUCIANA LOPEZ CUBILLOS, hija de la señora MARIANA ALEJANDRA LOPEZ CUBILLOS contra PEDRO PABLO DUEÑAS RAMIREZ.

Mediante providencia de fecha ocho (08) de los cursantes mes y año, se inadmitió la presente demanda de Investigación de la Paternidad, por no reunir los requisitos legales y no allegarse o acompañarse con la demanda los anexos ordenados por la ley, como lo indica el artículo 90 numerales 1º y 2º del C. G. del Proceso y el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, concediéndosele a la parte demandante el término hábil de cinco (5) días para que la subsanara.

Como quiera que transcurrió el término legal para que la parte demandante subsanara la demanda, sin que está lo hubiera hecho en su oportunidad legal, procederá este juzgado, en aplicación a lo normado en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, a su respectivo rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérida Tolima,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda de Investigación de la Paternidad, instaurada a través de Comisaría de Familia de Armero Guayabal, en representación y defensa de los derechos de la niña **Evelin Luciana López Cubillos**, hija de la señora Mariana Alejandra López Cubillos contra Pedro Pablo Dueñas Ramírez, por no haber sido subsanada dentro del término legal, con fundamento en los motivos indicados en este proveído.

Segundo: Hágase entrega a la parte accionante de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Tercero: En firme este auto, **Archívense** las presentes diligencias, para lo cual se dejarán las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ